

Pospuesto para hoy, el debate en San Lázaro sobre cambios a las facultades del TEPJF

ENRIQUE MÉNDEZ Y
DE LA REDACCIÓN

Mientras el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón pidió un parlamento abierto a fin de que se discuta la reforma que propone acotar las facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en la Cámara de Diputados las diferencias entre partidos, e incluso el rechazo de un sector de Morena, obligaron a posponer para este martes la discusión y aprobación del dictamen en comisiones.

En una mesa de análisis del uso de programas sociales, el magistra-

do presidente criticó que las ayudas y las acciones afirmativas “no son moneda de cambio por votos”.

Su declaración se da en el contexto de las críticas al proyecto de resolución que pretende quitar al TEPJF decisiones sobre derechos electorales de género, así como a personas de las comunidades LGBT+, indígenas y afromexicanas, para trasladar esa potestad a las cúpulas de los partidos.

Rodríguez consideró que el intento de impedir al tribunal emitir sentencias en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad impide la igualdad para obtener una candidatura y, por tanto, un cargo público.

Resaltó que “a golpe de sentencias y acciones afirmativas” el tribunal y el Instituto Nacional Electoral han conseguido la igualdad política en el acceso a cargos públicos en favor de las mujeres, indígenas, personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual.

Por eso, alertó que impedir al TEPJF definir estas acciones afirmativas, surgidas ante “la omisión de los congresos estatales y federal”, representaría una regresión en la igualdad política y en la defensa de los derechos político electorales.

“Esta iniciativa no puede tomarse a la ligera porque de alguna manera expresa lo que los representantes po-

pulares tienen como programa político respecto a la consolidación de los avances democráticos o las garantías para mayor protección de los derechos fundamentales en tribunales.”

En San Lázaro, diputados de distintas bancadas objetaron el procedimiento inadecuado de la reforma, pues proviene de una iniciativa de la denominada “Jucopocero”, es decir, de un acuerdo que los coordinadores parlamentarios tomaron en privado sin la presencia de vicecoordinadores y asesores.

Aleida Alavez dijo que presentó una reserva para eliminar del proyecto la propuesta de transferir a las cúpulas de los partidos la deci-

sión de candidaturas de género y para que las acciones afirmativas las regule la Cámara y no el tribunal. “Ojalá se atienda, porque parte de una preocupación de diputadas y diputados de Morena”.

Explicó que el diferendo se puede resolver por tres vías: con su reserva, convocar a un parlamento abierto donde se deslinde el origen de cada punto de la reforma o que se separen en otro dictamen los alcances de los fallos del tribunal.

“Es un retroceso afectar las acciones afirmativas o de paridad de género. Hay mucha inconformidad de diputados y, por el lado de Morena, yo no asumo esa regresión.”

Posponen sesión para limitar a Tribunal Electoral

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales será este martes; diputadas buscan que sí emita sentencias a favor de la paridad

**ANTONIO LÓPEZ
Y ENRIQUE GÓMEZ**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados pospuso nuevamente la reunión que tenía programada para ayer lunes, en la que se discutiría la propuesta de los integrantes de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) para limitar las facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

“A nueva solicitud de diversos coordinadores de los grupos parlamentarios de esta Cámara de Diputados, se comunica que la 15 reunión ordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales se difiere para el próximo martes 11 de abril, a las 9:30 horas, en el mezzanine sur, edificio A de este recinto legislativo”, señala el mensaje que recibieron los diputados integrantes de esa comisión.

Se trata de la segunda ocasión en que se pospone dicho debate, pues el pasado 29 de marzo se reprogramó para ayer lunes 10 de abril, mientras que hoy se pospuso un día más.

La reforma propuesta por la Jucopo de la Cámara de Diputados plantea que el Tribunal Electoral no puede emitir sentencias con acciones afirmativas, en beneficio de la paridad de género o grupos vulnerables.

De acuerdo con fuentes del recinto de San Lázaro cercanas a este rotativo, diversas legisladoras que integran la comisión han propuesto que la iniciativa no pase en sus términos, y que se incluya una reserva para que el TEPJF sí pueda emitir sentencias en favor de la paridad de género.

Al respecto, diputadas han sostenido que si no se modifica ese punto en particular, no darán su voto a favor, mientras que ex legisladoras están llamando a rechazar el proyecto, bajo el argumento de que “el club de machos”, integrado por los coordi-



Si la reforma logra acuerdos en la Comisión de Puntos Constitucionales, se subiría de inmediato al pleno, dijeron diputados.

nadores parlamentarios, no quieren actuar en favor de la paridad de género.

“Es deseable, que diputadas de la legislatura de la paridad, la igualdad y la inclusión, que son la mitad de la @Mx Diputados, no permitan que avance la reforma del Club de Machos/JUCOPO que busca limitar atribuciones del TEPJF para que partidos tengan manga ancha sin controles”, escribió en su cuenta de Twitter la exdiputada de Movimiento Ciudadano, Martha Tagle.

En tanto, Lorena Villavicencio Ayala, exdiputada de Morena, redactó en la misma red social: “Más que deseable, es un deber ético cuando la reforma constitucional del ‘Club de Toby’ afecta el principio de paridad total que garantiza la participación igualitaria de las mujeres en los cargos públicos y de elección popular”.

La diputada federal del partido guinda Aleida Alavez Ruiz detalló a este rotativo que las legisladoras se mantienen firmes en que se modifique la propuesta a través de una reserva, para eliminar el párrafo que impide al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitir resoluciones en favor de la paridad.

Dijo que en esta legislatura se ha mantenido una lucha sostenida por garantizar el derecho de las

mujeres a la equidad política, por lo que no darán un paso atrás.

Por su parte, Juan Ramiro Robledo, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, rechazó que la propuesta afecte los derechos de las mujeres.

“No se le quita su derecho de impugnar a nadie, la facultad de defenderse ante los tribunales queda inamovible y nadie pierde ningún derecho en cuanto a asuntos político-electorales, pero nada tiene que hacer el tribunal en temas de paridad de género o acciones afirmativas en los otros rubros, por ejemplo, en las escuelas y oficinas de trabajo”, indicó Robledo Ruiz.

La reforma constitucional a los artículos 41, 73, 99 y 105 también otorga la facultad exclusiva al Poder Legislativo para ejercer medidas afirmativas a favor de los derechos político-electorales de estos grupos.

En la nueva sesión, programada para este martes 11 de abril, a las 9:30 horas, se buscará el consenso para eliminar el párrafo mencionado.

De llegar a acuerdos, la reforma se estaría aprobando en comisiones para subir de inmediato al pleno de San Lázaro, ya que la sesión de hoy fue convocada de manera presencial, con el objetivo de votar modificaciones constitucionales. ●

9:30

HORAS

se realizará la sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, en el mezzanine sur.

Acusan invasión de facultades del Congreso

Apuestan partidos a TEPJF debilitado

Limita la reforma interpretaciones de Constitución para proteger DH

GUADALUPE IRÍZAR

La iniciativa de reforma constitucional para limitar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) plantea obligar al organismo a atenerse al texto literal de la Constitución y las leyes, y evitar interpretaciones con base en la defensa de los derechos humanos.

Esas interpretaciones han obligado a los partidos políticos a incorporar candidaturas o a postular a personas bajo ciertas condiciones avaladas por el TEPJF para proteger a grupos vulnerables, como mujeres, indígenas, migrantes y comunidad LGBT+.

De acuerdo con reacciones hacia la propuesta, por parte de activistas, académicos y actores políticos, los diputados consideran que el TEPJF se excede en sus atribuciones al interpretar e invadir otros ámbitos legales, legislativos y partidistas.

Eso ocurre al ordenar las llamadas acciones afirmativas, que aunque son temporales y específicas, obligan a los partidos a adoptar medidas concretas derivadas de sentencias e interpretaciones y no de la literalidad del texto constitucional.

Para los partidos que im-

Para los partidos que impulsan la iniciativa –Morena, PVEM, PT, PAN, PRI y PRD–, el TEPJF invade las competencias del Congreso porque interpreta y hasta “crea” leyes en el sistema electoral que afectan a todos los actores.

LA REFORMA

Se modifican las atribuciones del TEPJF establecidas en los artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución y limita su facultad de interpretación.

De aprobarse, las resoluciones de los magistrados deberán tener “un asidero” constitucional y legal en las interpretaciones que hace para proteger derechos humanos de los ciudadanos.

Esto lleva a que sea el Poder Legislativo y, en concreto, sólo el Congreso federal, el que traduzca en leyes lo que hoy se ha hecho como acciones afirmativas temporales, tal como la paridad de género en favor de las mujeres en candidaturas, postulación de candidaturas migrantes, indígenas, de grupos LGBT, y también a velar por paridad de género en partidos políticos y dirigencias.

Actualmente las acciones afirmativas en favor de esos grupos las realiza el TEPJF y

también pueden aprobarlas los congresos locales.

“Se propone facultar expresamente al Poder Legislativo Federal para adoptar acciones afirmativas en materia electoral, que tengan por objeto subsanar las deficiencias estructurales que colocan a conjuntos humanos en condiciones de desventaja para el acceso a la función pública.

“También se busca vincular a los partidos políticos para establecer en sus respectivos documentos internos las reglas para garantizar la paridad de género en la conformación de sus órganos parti-

distas”, dice la iniciativa.

De aprobarse la reforma, el TEPJF ya no podría ordenar acciones afirmativas para hacer cumplir principios generales y derechos humanos establecidos en la Constitución, sino que debería ceñirse a lo que indica literalmente el texto o a lo que apruebe el Congreso General.

En caso de controversias sobre esas competencias legislativas, el órgano facultado para resolverlas será la Suprema Corte de Justicia y no el TEPJF.

CONSECUENCIAS

El TEPJF deberá respetar lo que digan los partidos en sus documentos básicos y como forma de autogobierno para cumplir con los preceptos constitucionales de paridad y otras acciones afirmativas.

Los partidos son los que fijarán cómo cumplir con los preceptos constitucionales, y ya no el TEPJF.

No podría ordenar cambios a decisiones de los órganos de la Cámara baja sobre la integración, por ejemplo, de la Permanente, donde ordenó incorporar a MC.